MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES
COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS
CONTRATACION DIRECTA

ACTA DE EVALUACIÓN N° 28 /2.010

LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA N° 02/2.010
"ADQUISICIÓN DE CLORO GRANULADO Y PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA PISCINA DE LA RESIDENCIA PRESIDENCIAL – SEGUNDO LLAMADO"

1. **Introducción** ----------

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los ...16...días del mes de AGOSTO julio del año dos mil diez, siendo las 09:45 ..... horas., se reúnen en el local del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, sito en las calles Oliva casi Alberdi, 2do piso, Edificio Ex LAP, salón de reuniones de la **Unidad Operativa de Contratación (UOC)**, conforme a la Resolución **MOPC Nº 985/08** de fecha 17 de septiembre de 2008 y su modificación por Resolución MOPC N° 262 de fecha 10 de marzo de 2009, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas para la **ADQUISICIÓN DE CLORO GRANULADO Y PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA PISCINA DE LA RESIDENCIA PRESIDENCIAL – SEGUNDO LLAMADO**, de acuerdo a lo dispuesto en los documentos del llamado a Contratación Directa Nº 02/10. ----------

En ese sentido, este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas de Contratación Directa N° 02/2.010 **"Adquisición de Cloro Granulado y Productos Químicos para la Piscina de la Residencia Presidencial – Segundo Llamado"**, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación en cuestión, a fin de determinar la oferta mas conveniente para los intereses del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones. ----------

2. **Antecedentes** ----------

a) N° de PAC: ID 189490. ----------

Que mediante Resolución N° 294/2.010 la Contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones. ----------

b) Disponibilidad Presupuestaria: ----------

Que la cobertura presupuestaria, para la obligación y pago, se encuentra previsto en el proyecto de presupuesto para el ejercicio presupuestario 2.010 y aprobado mediante la Ley N° 3964/2.010. ----------

c) Publicación: ----------

• En el SICP 25/06/2010 – ID 189490. ----------

• Se han cursado invitaciones a las siguientes empresas: ----------

- **AGUA GROUP S.A.** ----------
- **REMAQ.** ----------
- **QUIMITEST.** ----------
- **DISTRIBUIDORA NUPAR.** ----------
- **M & P SERVICIO INTEGRAL.** ----------
- **ENTERPRICE S.R.L.** ----------

d) Addendas y Aclaraciones: ----------
SOBRE EJERCICIO AGOSTO VAIE.

///...C.E.O. Nº 28 Pág. 1...///

La Convocante ha emitido Addendas. Se señala que según **Addenda N° 1** de fecha 07 de julio de 2.010 se amplia la fecha de Apertura de Ofertas a la Resolución DNCP N° 805/09 *"En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3(tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las Convocantes deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas"* para el día 15 de julio de 2.010 a las 09:00 hs., estableciéndose además la entrega de sobres para el mismo día a las 08:30hs. ----------

Se informa que los oferentes no han solicitado aclaración alguna en el presente llamado. ----------

c) Miembros del Comité de Evaluación:----------

Han sido designados: El Abog. Gabriel Benítez, Secretario General; El Abog. Ricardo Sasiain, Director Adjunto de la Unidad Operativa de Contratación; La Abog. Avril Paredes, Jefa del Departamento de Contrataciones Directas; El Abog. Atilio Fernández Celauro, Director Adjunta de la Dirección de Asuntos Jurídicos y el Econ. Javier Morínigo de Dirección de Bienes y Suministros.

3. **Acto de Apertura** ----------

Se informa que el presente llamado fue retenido en fecha 09 de junio de 2010 a fin de realizar las siguientes correcciones: En el ítem 4 no corresponde el Código de Catálogo y corregir lo detallado en la columna de Unidad de Medida: cantidad y presentación ya que no coincide con la lista de precios. ----------

En fecha 17 de junio de 2010 se procedió nuevamente a la retensión del presente llamado a fin de reiterar la solicitud de corrección de los errores citados precedentemente. ----------

Por Acta N° 48 se informa que en fecha siete de julio del año dos mil diez, siendo las nueve horas, en la Sala de Reuniones de la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, sito en Oliva c/ Alberdi, Edificio Ex LAP – 2do Piso, se ha procedido según lo establecido en los Puntos 18 y 19 del PBC: "18. *Las ofertas deberán ser recibidas por la Convocante...a más tardar el día 07/07/2010...19. La Convocante llevará a cabo el acto de apertura el día 07/07/2010 a las 09:00hs...*". Se deja constancia en la misma que las Empresas **AQUA GROUP S.A.** y **ENTERPRISE S.R.L.** presentaron sus ofertas. Se informa que los oferentes **AQUA GROUP S.A.** y **ENTERPRISE S.R.L.** retiraron sus ofertas el día ocho de julio de 2010 y trece de julio de 2010, respectivamente. Por tanto, se procede conforme Resolución DNCP N° 805/09 que establece: "*En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3(tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las Convocantes deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas*" fijándose por Addenda N° 1 de fecha 07 de julio del Cte. la fecha de Apertura de Ofertas para el día 15 de julio de 2.010. ----------

Según lo expresado precedentemente y en cumplimiento de lo previsto por el Articulo 54 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en la Sala de Reuniones de la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones, sito en Oliva c/ Alberdi, Edificio Ex LAP - 2do piso, a los quince días del mes de julio de dos mil diez, siendo las nueve horas y se procedió a la apertura contando con la presentación de 2 (dos) ofertas, pertenecientes a las siguientes firmas: ----------

Oliva c/ Alberdi, Edificio Ex LAP, 2° Piso, Asunción
Tel: 4149634 Fax: 4149818 E-mails: uoc@mopc.gov.py

1- **ENTERPRISE S.R.L.** ----------
2- **AQUA GROUP S.A.** ----------

4. **Verificación de la documentación presentada** ----------

a) Monto total de las ofertas: ----------

N°	EMPRESA	MONTO TOTAL
1	ENTERPRISE S.R.L.	Gs. 11.391.800.-
2	AQUA GROUP S.A.	Gs. 12.882.000.-

Se informa que la firma **ENTERPRISE S.R.L.** oferta productos de procedencia extranjera para los ítems 1/4/6 (uno/cuatro/seis) por lo que resulta aplicable lo dispuesto en el Punto 26 del Anexo 1: "*De acuerdo a las disposiciones establecidas en el art. 2° del Decreto N° 1607/09 "MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL..."*. El porcentaje de márgenes de recargo de los productos importados será del 40% con relación a productos de igual naturaleza, que sean nacionales". Procediéndose a lo establecido en el Punto 26 del Anexo 1 mencionado se observa la siguiente cotización de las ofertas presentadas: ----------

N°	EMPRESA	MONTO TOTAL
1	AQUA GROUP S.A.	Gs. 12.882.000.-
2	ENTERPRISE S.R.L.	Gs. 14.913.880.-

b) Documentación presentada. ----------

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, basado en los procedimientos y criterios establecidos en la Ley N° 2051/03, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y en las Bases de Contratación (PBC o Carta de Invitación y sus anexos), con el sistema de "CUMPLE – NO CUMPLE", se ha realizado el estudio de los documentos presentados por los oferentes, para comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Carta de Invitación, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Publicas", su modificatoria la Ley N° 3.439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5.174/05. ----------

El resultado del estudio se resume en la Planilla de Verificación de Documentos Legales, que se adjunta al presente informe: ----------

DOCUMENTO	AQUA GROUP S.A.	ENTERPRISE S.R.L.
El formulario de oferta suscripto por el oferente estándar que se adjunta en Anexo 2.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cedula tributaria del oferente (RUC).	CUMPLE	CUMPLE

Oliva c/ Alberdi, Edificio Ex LAP, 2° Piso, Asunción
Tel: 4149634 Fax: 4149818 E-mails: uoc@mopc.gov.py

Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente municipal del Oferente.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica).	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o directorio).	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el articulo y de integridad conforme al articulo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección de Contrataciones Publicas.	CUMPLE	CUMPLE
Copia de Addendas emitidas por la Convocante (Si las hubiere).	CUMPLE	CUMPLE

Analizada la documentación presentada por los oferentes **AQUA GROUP S.A.** y **ENTERPRISE S.R.L.**, y según consta en la Planilla de Verificación de Documentos, ambos cumplen con la presentación de los documentos de carácter sustancial y no sustancial requeridos en el Punto 11 del Anexo 1. ----------

5. **Motivos de calificación** ----------

El artículo 58 del Decreto Reglamentario N° 21.909 dispone: "*La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la Propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas...*". A su vez el artículo 61 del mismo establece: "*Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación...2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación...*". ----------

El Artículo 60 del Decreto Reglamentario N° 21.909 estipula cuanto sigue: "*La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. la garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado; 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; 4. Los documentos hayan sido debidamente*

Oliva c/ Alberdi, Edificio Ex LAP, 2° Piso, Asunción
Tel: 4149634 Fax: 4149818 E-mails: uoc@mopc.gov.py

firmados; 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; 6. Los documentos de la oferta estén en general orden". ----------

Procediéndose al análisis detallado de las ofertas presentadas para el presente llamado y siguiendo lo establecido en las disposiciones ut supra mencionadas se manifiesta que la firma **AQUA GROUP S.A.** presenta la oferta evaluada como la más baja. La empresa referida cumple además con la presentación de las documentaciones de carácter sustancial y no sustancial solicitadas en el Punto 11 del Anexo 1 del Pliego de Bases y Condiciones. Se informa que la oferta presentada por la misma se adecua al CDP (Certificado de Disponibilidad Presupuestaria) establecida para el presente llamado que es de **Gs. 18.000.000 (GUARANÍES DIEZ Y OCHO MILLONES)**. ----------

6. **Conclusión o recomendación** ----------

El Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909 que dispone. *"Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones. 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como el más bajo".* ---------

La ley N° 2.051 en su artículo 34, inc. c) estipula lo siguiente: *"...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo...se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ése mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".* ----------

POR TANTO, en virtud a las consideraciones expuestas y en concordancia a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley N° 2.051 que dispone. *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato...**Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo***", **el Comité de Evaluación RECOMIENDA**: -

1) **ADJUDICAR** el llamado **CD N° 02/10 "ADQUISICIÓN DE CLORO GRANULADO Y PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA RESIDENCIA PRESIDENCIAL – SEGUNDO LLAMADO"** a la empresa **AQUA GROUP S.A.** por el monto de **Gs. 12.882.000 (GUARANÍES DOCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL)**, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad, según lo dispuesto por el Art. 34 inc. "c" de la Ley N° 2.051 de Contrataciones Públicas citada anteriormente. ----------

Es nuestro informe. ----------

Oliva c/ Alberdi, Edificio Ex LAP, 2° Piso, Asunción
Tel: 4149634 Fax: 4149818 E-mails: uoc@mopc.gov.py

.....
Abog. Ricardo Sasiain
Representante
Unidad Operativa de Contratación

.....
Abog. Gabriel Benítez
Presidente

.....
Abog. Avril Paredes
Representante
Unidad Operativa de Contratación

.....
Abog. Atilio Fernández Celauro
Representante
Dirección de Asuntos Jurídicos

.....
Econ. Javier Morínigo
Representante
Dirección de Bienes y Suministros

Oliva c/ Alberdi, Edificio Ex LAP, 2° Piso, Asunción
Tel: 4149634 Fax: 4149818 E-mails: uoc@mopc.gov.py